

1.1. Taller nº 3 de participación activa EpTI. On line, 22 de abril de 2026

En este taller se abordaron los temas importantes de **Contaminación urbana e industrial** (DU-03) y **nuevos requerimientos de la Directiva de aguas potables** (DU-08).

Se incluyen a continuación las propuestas que salieron en este taller, organizadas por temas importantes y por bloques de cuestiones, y el tratamiento que se dará a cada una en el ETI consolidado.

Tema importante DU-03: Contaminación urbana e industrial.

Financiación, sostenibilidad económica y recuperación de costes.

Propuesta 1.

Incrementar la financiación pública destinada a saneamiento y depuración, no solo para nuevas inversiones sino también para garantizar la explotación y mantenimiento de las instalaciones a largo plazo.

Tratamiento: *parcialmente aceptada*

Justificación.

La financiación pública para estas actividades se cubre a través de los ingresos del conjunto de las administraciones, que normalmente se nutren de impuestos y exacciones diversas. NO hemos de olvidar que una fuente de estos recursos es la tasa de agua que pagamos todos los ciudadanos por el hecho de ser usuarios del agua en nuestros pueblos y ciudades. Al margen de que haya auxilios excepcionales de otras fuentes, este debería ser el principal origen de los recursos para abordar los costes de mantenimiento y depuración adecuados. A fecha actual, entendemos que el coste de los servicios del agua de saneamientos, depuración y potabilización está infradotado porque las tasas de los ciudadanos son bajas. De hecho entre las Decisiones que se pueden tomar se incluyen en epígrafe 7 de la Ficha DU-03 se incluyen precisamente: *el incremento de los importes recaudables por la tasa/canon de saneamiento a nivel territorial que permita la recuperación de los costes medioambientales para sufragar los costes de inversión de las nuevas infraestructuras, así como los costes de operación y mantenimiento de las infraestructuras actuales; el establecimiento de fórmulas supramunicipales de gestión que faciliten el ejercicio de competencias en materia de saneamiento y depuración; incrementar la coordinación entre Administraciones (Estado, CCAA y EELL) y establecimiento de grupos de trabajo para decidir qué combinaciones de medidas se incorporan y qué tipo de mecanismos se necesitan para su implantación y control con la finalidad de alcanzar los objetivos de planificación.*

Por tanto, deben darse pasos para mejorar el sistema de recuperación de costes. No obstante la propia Ficha señala que la elaboración y reporte por parte de España a la Comisión Europea del denominado Programa Nacional de Ejecución de los requisitos de la DTARU, a remitir antes del 1 de enero de 2028,

debería ser la herramienta adecuada para demandar fondos europeos y con ellos dar cumplimiento a los objetivos más exigentes de la DTARU.

Propuesta 2.

Desarrollar estudios de viabilidad técnico-económica previos a las inversiones, incluyendo análisis de costes de explotación y mantenimiento posteriores.

Tratamiento: *aceptada*

Justificación.

No parece que la DTARU se plantee que los resultados de un estudio de viabilidad técnico-económica negativo para una determinada población pueda suponer una relajación de los objetivos de la directiva. Mantiene firme los objetivos, con plazos amplios para su implantación, y abre la posibilidad a que haya financiación extraordinaria a partir del Plan Nacional de Implantación. Y lo hace porque considera que el sistema de depuración de aguas residuales deben asumirlo económicamente los usuarios beneficiados. Hay por tanto una llamada elícita a que las autoridades competentes planteen una mayor recaudación para poder asumir ese incremento de costes, algo que, al menos en la demarcación hidrográfica del Duero tienen margen de mejora.

Con esta marco que dibuja la Directiva, la ficha DU-03 del EpTI incluye entre las Decisiones que pueden adoptarse las siguientes:

Establecimiento de un sistema financiero claro para la realización de actuaciones de mejora en saneamiento y depuración, en el que se establezca la forma y las autoridades responsables para acometer las siguientes medidas necesarias. Entre ellas potenciar el uso de tecnologías menos intensivas de depuración en pequeñas aglomeraciones, en especial las inferiores a 2.000 h-e, asegurando su tratamiento adecuado.

Establecimiento de fórmulas supramunicipales de gestión que faciliten el ejercicio de competencias en materia de saneamiento y depuración.

Consideramos que cada aglomeración urbana debe adaptar los sistemas de depuración y saneamiento que exige la DTARU a su capacidad de pago; para ello, dado que en muchos casos son agentes externos al competente (diputaciones, comunidades autónomas, sociedades públicas, ...) quienes diseñan y construyen las depuradoras, corresponde a cada uno de ellos en ejercicio de transparencia ofrecer los costes en los que cada aglomeración incurrirá para que se puede tomar una decisión adecuada. De cualquier modo, se refuerza la Ficha DU-03 con una Decisión adicional como la siguiente: “*Desarrollar estudios de viabilidad técnico-económica previos a las inversiones, incluyendo análisis de costes de explotación y mantenimiento posteriores, en especial cuando el agente ejecutor no sea el agente competente, como ocurre en muchas pequeñas aglomeraciones*”

Propuesta 3.

Mejorar la recuperación de costes mediante sistemas tarifarios más realistas, acercando progresivamente los modelos españoles a otros contextos europeos.

Tratamiento: ya incorporada al EpTI

Justificación.

En planes anteriores se valoró el efecto de la propuesta sobre la sostenibilidad del saneamiento y depuración y se concluyó que un incremento del pago del recibo del agua en 1,1 € por habitante y mes podría ser suficiente. En la Ficha DU-03 en el epígrafe 7, Decisiones que pueden tomarse, ya se indica lo siguiente: "*Incremento de los importes recaudables por la tasa/canon de saneamiento a nivel territorial que permita la recuperación de los costes medioambientales para sufragar los costes de inversión de las nuevas infraestructuras, así como los costes de operación y mantenimiento de las infraestructuras actuales*". Es una propuesta que se trasladará a la autoridad competente que es la comunidad autónoma para que valore su conveniencia.

Gobernanza supramunicipal y capacidades institucionales.

Propuesta 4.

Reforzar la planificación supramunicipal y el papel de diputaciones y mancomunidades, especialmente en municipios pequeños con recursos técnicos y económicos limitados.

Tratamiento: aceptada

Justificación.

Se incluye en página 4 de la Ficha DU-03 una mención a las diputaciones y entidades supramunicipales para abordar los retos de la depuración. Así al texto que dice "*En el tercer ciclo de planificación se ha hecho un esfuerzo inversor importante por parte de las administraciones públicas para poner en marcha instalaciones de eliminación de nutrientes, que ha supuesto una mejora muy significativa instalándose tratamientos para la eliminación de nutrientes para un total de 2.750.000 h-e.*", se añade el siguiente que recoge la propuesta: "*Este esfuerzo inversor ha sido posible como consecuencia de la coordinación de las administraciones públicas para abordar estos problemas. Singularmente la colaboración de las diputaciones provinciales con la Junta de Castilla y León para abordar las mejoras de depuración en municipios pequeños, a través de convenios a tres bandas, ha sido una herramienta muy adecuada en auxilio de esos pequeños municipios que de otra forma no tendrían capacidad de pago para acometerlas*"

Propuesta 5.

Profesionalizar la operación y explotación de las EDAR, reforzando capacidades técnicas y modelos de gestión especializados.

Tratamiento: no es materia del EpTI

Justificación.

Estando de acuerdo con la propuesta, no parece que el EpTI sea el lugar para reclamar esta clara necesidad. La competencia en la operación y explotación de las EDAR es municipal, que puede ejercerla directamente o a través de empresas privadas o instituciones públicas o con un sistema mixto. Cualquiera de ellos es válido, no debiendo el EpTI exigir una condición para la que no es competente.

Propuesta 6.

Priorizar actuaciones según la carga contaminante y el impacto ambiental real, concentrando esfuerzos en aquellos vertidos y sistemas con mayor presión sobre las masas de agua.

Tratamiento: rechazada

Justificación.

No es el enfoque que tiene la DTARU que, al igual que la Directiva que deroga, plantea unos objetivos en materia de depuración lógicamente para una mejora ambiental, pero desentendiéndose de las prioridades respecto al buen estado y fijando las suyas con un calendario concreto. Así lo plantea la Ficha DU-03 en la que la alternativa seleccionada (alternativa 3) se construye con el fin de conseguir la implantación de las medidas necesarias para cumplir las exigencias y los plazos de la DTARU que son disponer de tratamiento secundario de vertidos de aglomeraciones urbanas de más de 1.000 habitantes equivalentes; reducir la contaminación por desbordamientos de las aguas de tormenta y la escorrentía urbana; tratamientos terciarios para eliminar nutrientes para las aglomeraciones que señala la DTARU; y tratamiento cuaternario en el 20% de las aglomeraciones a las que se le exige). Además de esto la alternativa incluye la finalización de todas las medidas de depuración del plan hidrológico del tercer ciclo, ligadas a la Directiva 91/271. Esta alternativa 3 cumple el requerimiento legal, pero debe tenerse en cuenta el notable esfuerzo de inversión que supone, cuya magnitud está actualmente en estudio, y que requiere de la colaboración entre todas las administraciones implicadas. Como se ve no hay un enfoque de prioridad sobre las masas de agua más presionadas sino sobre las cargas contaminantes a corregir y sobre las zonas sensibles.

Adaptación normativa y clarificación de competencias.

Propuesta 7.

Flexibilizar determinados requisitos normativos para pequeños municipios y sistemas estacionales, adaptando la aplicación de algunas exigencias a la realidad territorial.

Tratamiento: no es materia del EpTI

Justificación.

La flexibilización que se propone debe abordarse a través de los instrumentos legales adecuados, en este caso en la fase de trasposición de la DTARU, no siendo el EpTI el documento para considerarlos

por no tener esa competencia ni tener el rango adecuado para ello. El EpTI se hace eco de la petición que se plantea en la propuesta, pero no tiene más capacidad.

Propuesta 8.

Acompasar la transposición de la DTARU con el resto del marco normativo estatal, clarificando competencias, calendarios y responsabilidades.

Tratamiento: *no es materia del EpTI*

Justificación.

Teniendo en cuenta el amplio alcance de la DTARU y la inclusión de los nuevos requerimientos, tan diversos y exigentes, el MITERD ha considerado que la trasposición debería realizarse a través de una nueva norma con rango de ley. La Dirección General del Agua (DGA) ya presentó un borrador de esa ley, que podrá ir acompañada de otros textos de desarrollo para asuntos específicos como la RAP o el cálculo del balance de energía a nivel nacional, borrador que se sometió a consulta pública desde el 3 hasta el 26 de junio de 2026. El marco para atender a la propuesta es ese trámite, no siendo el EpTI el instrumento adecuado ni tampoco está capacitado para ofrecer esa flexibilización que se propone.

Tema importante DU-08: Nuevos requerimientos de la Directiva de aguas potables.

Sistemas de información.

Propuesta 1.

Crear sistemas integrados e interoperables de información entre administraciones, mejorando la compatibilidad entre bases de datos y sistemas de codificación.

Tratamiento: *Ya incorporada al EpTI*

Justificación.

Compartimos la propuesta, y ya se encuentra contemplada en el documento, específicamente dentro de la Alternativa 2, que es la seleccionada y ampliada en la alternativa 3:

- Interoperabilidad normativa: el documento reconoce que el Real Decreto 3/2023 obliga a alcanzar la interoperabilidad de los sistemas informáticos entre el MITECO y el Ministerio de Sanidad en todo lo relacionado con las aguas de consumo.

- Modelo normalizado de datos: dentro de la alternativa 2, se plantea explícitamente que el Organismo de cuenca desarrolle un modelo normalizado de datos y promueva su uso a través del Comité de Autoridades Competentes. El objetivo es asegurar que todos los actores implicados en la gestión (administración sanitaria, hidráulica y operadores) tengan un acceso fluido y coordinado a la información sobre el riesgo en las zonas de captación.

- Vínculo con sistemas nacionales: aunque se propone desarrollar la alternativa 2, la alternativa 3 del tema refuerza esta idea al sugerir potenciar la vinculación entre la plataforma de la CHD (Mírame-IDEDuero) y los sistemas nacionales como el SINAC, para que toda la información sea compartida masivamente mediante modelos normalizados de transparencia.

Propuesta 2.

Aprovechar herramientas ya existentes como la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL), utilizada por las diputaciones, para mejorar el inventario y caracterización de captaciones y abastecimientos y el registro de zonas protegidas por abastecimiento.

Tratamiento: *aceptada*

Justificación.

Se incluye en la Ficha DU-08, entre las decisiones a tomar, una que recoja la propuesta: "Establecer mecanismos de intercambio de información con las Diputaciones Provinciales para aprovechar la EIEL en la mejora del inventario de captaciones y la delimitación de sus perímetros de protección".

Propuesta 3.

Mejorar la cartografía y georreferenciación de captaciones y sistemas de abastecimiento, reduciendo discrepancias entre información sanitaria, hidráulica y territorial.

Tratamiento: *ya incorporada al EpTI*

Justificación.

Compartimos la propuesta, y ya se encuentra contemplada en el documento sometido a consulta pública:

- Dificultades de identificación: en la alternativa 1 existe una mención expresa a las "dificultades que existen en la identificación de las captaciones que realmente se están utilizando por los ayuntamientos"

- Mejora de la cartografía y georreferenciación: En el apartado 1.D se recoge que la evaluación del riesgo de las zonas de captación incluirá las "referencias geográficas de todos los puntos de extracción" y la "geometría de las zonas de captación" y dentro de la Alternativa 2 se prevé específicamente la "revisión de los perímetros de protección de las captaciones", lo que implica una actualización y mejora técnica de su delimitación cartográfica.

- Reducción de discrepancias entre información sanitaria e hidráulica: se reconoce la obligación normativa que establece el RD 3/2023 de alcanzar la interoperabilidad de los sistemas informáticos entre el MITECO (ámbito hidráulico) y el Ministerio de Sanidad (ámbito sanitario). Además, la alternativa 2 propone que el Organismo de cuenca desarrolle un modelo normalizado de datos para el intercambio de información.

- Acceso compartido a la información: en la alternativa 3 se amplía lo anterior, proponiendo una mejor vinculación entre sistemas de información de modo que todos los actores que intervienen en la gestión del agua de consumo tengan acceso a la misma información.

Coordinación e intercambio técnico.

Propuesta 4.

Mejorar la coordinación técnica y administrativa con los organismos de cuenca, facilitando el intercambio de información y la tramitación de expedientes.

Tratamiento: ya incorporada al EpTI

Justificación.

En la ficha DU-08 ya se pone un énfasis especial en el intercambio de información y la interoperabilidad:

- Interoperabilidad de sistemas: Se establece la obligación normativa de alcanzar la interoperabilidad de los sistemas informáticos entre el MITECO (ámbito hidráulico) y el Ministerio de Sanidad.

- Modelo normalizado de datos: Dentro de la Alternativa 2 (la seleccionada), se propone que el Organismo de cuenca desarrolle un modelo normalizado de datos para que todos los actores (administración sanitaria, hidráulica y operadores) tengan acceso fluido a la misma información.

Además, en la ficha DU-09 "Coordinación interadministrativa", que trata específicamente de este aspecto, se propone entre otras medidas:

- Fortalecimiento del Comité de Autoridades Competentes (CAC).

- Mejora de la coordinación.

- Refuerzo institucional.

Capacitación y divulgación.

Propuesta 5.

Desarrollar guías técnicas claras sobre perímetros de protección, especialmente para captaciones superficiales y pequeños abastecimientos.

Tratamiento: en estudio

Justificación.

Compartimos la propuesta. El MITECO ha publicado una Guía para el diseño y dimensionamiento de perímetros de protección de captaciones de aguas subterráneas. No obstante, se está a la espera de si va a elaborar una guía similar para captaciones superficiales. Por otra parte, según el artículo 51 del

RD 3/2023 el MITECO publicará una guía con las especificaciones técnicas sobre la evaluación y gestión del riesgo de las zonas de captación, que podría incluir recomendaciones aplicables a los perímetros de protección de captaciones superficiales y pequeños abastecimientos. Dado que esta materia no es del ámbito específico del EpTI se estará a lo que determine el MITECO.

Ayudas.

Propuesta 6.

Impulsar ayudas económicas para fomentar prácticas agrarias menos contaminantes, especialmente en zonas vulnerables a nitratos.

Tratamiento: *en estudio*

Justificación.

Compartimos la propuesta. En todo caso esas ayudas deben proceder, a nuestro juicio, del ámbito competencial del sector primario. El acceso a la mejor tecnología (maquinaria y herramientas de gestión), a los nuevos insumos menos agresivos para el medio (bioestimulantes, fertilizantes de acción retardada, lucha biológica frente a plagas y enfermedades,...), la implantación de criterios más sostenibles en la explotación agrícola y ganadera (reducción de excedentes, bandas vegetales de protección de masas de agua, sistemas de digestión de residuos,...), y la formación y capacitación, requieren apoyos económicos ya que de entrada suponen costes adicionales en la cuenta de resultados de las explotaciones agrícolas y ganaderas, ya maltrechos. Por ello consideramos que las autoridades competentes en la materia, en agua y sobre todo en agricultura, arbitren los mecanismos que permitan a quien innove acceder a estas mejoras. En el Plan Hidrológico vigente se diseñó un paquete de medidas dirigidas a reducir este problema, proponiendo su carácter voluntario debidamente financiado mediante la arquitectura verde de la PAC. dado que la autoridad competente en el diseño de la PAC (comunidad autónoma) no consideró oportuno esta financiación, fueron medidas rechazadas y en consecuencia no aplicadas. El marco futuro de la PAC es, según manifiesta la propia comunidad autónoma, más incierto que el que aplica actualmente, por lo que plantear medidas compensatorias para estas prácticas vinculadas al sistema de pagos directos es bastante incierto. No obstante, en fase de redacción de Plan Hidrológico se propondrán de nuevo a la autoridad competente, por si el panorama financiero en ese momento es más claro.

Gestión supramunicipal.

Propuesta 7.

Favorecer soluciones supramunicipales y sistemas mancomunados de abastecimiento, especialmente en pequeños municipios con dificultades técnicas y económicas.

Tratamiento: *rechazada*

Justificación.

Aunque comprendemos el sentido de la propuesta, el EpTI no está habilitado para concluir que ese sea el mejor modelo para atender a las nuevas exigencias de las aguas potables. Por un lado, esas

entidades supramunicipales y entes mancomunados ofrecen a los municipios pequeños economías de escala que permitirían, con un menor coste, atender las exigencias normativas y un mejor servicio a sus vecinos. Sin embargo, esto no ocurre así en todos los casos, ya que al estar la población de esos entes supramunicipales tan dispersa, muchas veces encarece las infraestructuras, generando una deuda a los pequeños municipios que no pueden atender. Por otro lado, hemos visto cómo grandes sistemas de abastecimiento para atender a municipios de manera conjunta no son utilizados por los pequeños municipios y siguen utilizando sus fuentes de suministro antiguo, lo que deviene en falta de usuarios reales para esas grandes infraestructuras. La decisión adecuada solo puede ofrecerse caso a caso, por lo que no se puede dar una solución óptima que en todo caso debe tomar los usuarios afectados.